

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arenteiro y Ribadavia (V-758).

La Empresa «Herederos de don José Alemparte Alemparte» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arenteiro y Ribadavia (V-758) en favor de don Francisco Pérez Rodríguez, y esta Dirección General, en fecha 17 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.381-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Busot, con hijuela de Ravalet a Playa de San Juan (V-1.889).

Don Joaquín Sánchez López solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Busot, con hijuela de Ravalet a Playa de San Juan (V-1.889), en favor de «Automóviles La Alcoyana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 27 de septiembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.357-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Atanzón y Guadalajara, con hijuela a Aldeanueva de Guadalajara (V-780; GU-12).

Don Gregorio Ramos Vicente solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Atanzón y Guadalajara, con hijuela a Aldeanueva de Guadalajara (V-780), en favor de la Empresa «Trap, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de febrero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.359-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gandía y Miramar (V-1.001).

Don Francisco y don Rafael Just Rancano solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gandía y Miramar (V-1.001) en favor de la Entidad «Francisco y Rafael Just Rancano, hijos de Miguel Just López», y esta Dirección General, en fecha 29 de febrero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.358-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grado y Gijón, con hijuelas, expediente número U-151.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Mariano Hernández Álvarez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grado y Gijón, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-1.907 de Grado a Gijón, con hijuelas, de Grullas a La Peral, de Tabaza a Serín, de Grado a Sandiche y de Caserío de Llanavao a Caserío de La Laguna, y V-2.386 de Avilés a Miranda, expediente número U-151, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Grado y Gijón, de 54 kilómetros de longitud, pasará por Sandiche, Grullas, La Peral, Caserío Llanavao, Caserío La Laguna, La Carriona, Avilés y Tabaza.

El itinerario entre Grado y Sandiche, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Picaroso, Prahúa, La Mortera, Otero, Santirson y Aces.

El itinerario entre Grullas y La Peral, de 22 kilómetros de longitud, pasará por San Román, Santoseso, Fenollada, Veidemora, Pandiellas y Argenosa.

El itinerario entre Caserío Llanavao y Caserío La Laguna, de 4,8 kilómetros de longitud pasará por Illas.

El itinerario entre Miranda y Carriona, de 1,3 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Tabaza y Serín, de 7,1 kilómetros de longitud, pasará por Tamón y El Cruce.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Grado-Avilés-Gijón, una diaria de ida y vuelta.

Una de ida y vuelta los sábados y domingos.

Una los días laborables de ida y vuelta, con prohibición de realizar tráfico entre Avilés y Gijón.

Entre Grado y Avilés: Cuatro diarias de ida y vuelta; una de ida y vuelta los días laborables y una de ida y vuelta los lunes.

Entre Avilés y Gijón: Una de ida y vuelta los días laborables, con prohibición de realizar tráfico de y entre Tabaza y Avilés y viceversa.

Entre La Peral y Avilés: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Serín y Avilés: Una diaria de ida y vuelta, con prohibición de realizar tráfico de y entre Tabaza y Avilés y viceversa.

Entre Grullas y La Peral, por San Román: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados de la semana.

Entre Grado y Sandiche, por La Mortera: Una de ida y vuelta los miércoles, jueves y domingos de la semana.

Entre Caserío Llanavao y La Laguna, por Illas: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Avilés y Miranda: Treinta y una diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Diecinueve autobuses con capacidades entre 22 y 67 plazas, con un total de 1.054 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas base: Clase única a 0,68 pesetas viajero kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales de 2 de enero de 1958, V-1.806, de 28 de septiembre de 1958, de 9 de mayo de 1968, de 20 de junio de 1968 y de 12 de septiembre de 1967, hijuelas del V-1.808 y de 3 de abril de 1964 correspondiente al V-2.308.

Madrid, 30 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.351-A.